

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV")
A3 MERCADOS S.A. ("A3")
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("BYMA")

Presentes

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en nombre y representación de YPF Energía Eléctrica S.A. ("YPF Luz" o la "Sociedad") en cumplimiento de la normativa aplicable, a fin de informar que en el día de ayer la Sociedad interpuso ante un tribunal arbitral internacional una demanda contra GE Vernova Operations LLC, GE Vernova International LLC, y GE Vernova International LLC sucursal argentina, en su carácter de constructores, proveedores de equipos y mantenedores de la Central Térmica Loma Campana 1 (la "Central"). El reclamo persigue el resarcimiento de los daños sufridos por YPF Luz consecuencia de las sucesivas salidas de servicio forzadas de la Central. El procedimiento se rige con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("ICC" por sus siglas en inglés) y su sede es la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

M ' D '1

Mariano Bagniole

Responsable de Relaciones con el Mercado

YPF Energía Eléctrica S.A.